



y por venturada, es perjudicial a la salud de las personas que en ella hayar o se encerradas, e insegura, no se munda tampoco venturo la unica reja q. da a la calle, y q. se reproduca lo manifestado al Gob. civil en 10. Feb. de este año con referencia a este mismo ramo = Ita 2.ª q. hay un cementerio en buen estado = Ita 4.ª que no hay Hospicio Hospital, ni casa de depositos, Policia o Deposito Correccional = Ita 5.ª que de consiguiente tampoco se han causado en ellos excomunicacion alguna = Fue en este pueblo apenas a su mucha vecindario y del aumento q. esta tomada cada dia, carece de Medicina, por cuya razon tiene alquilado un Almacan donde se celebra la misa y se hacen otros Religiosos, pero hay una principiada obra de muros ^{sobre} a la superficie de la tierra, q. se han construido a expensas de estos habitantes, y segun noticias que he adquirido con algun. el Vltimo Sr. Obispo de la dio.esis se halla un un. N.º orden de este Mayo o Junio de este año para concluir la caperada de Medicina pagada sin gasta entre todos los parroquiales de dicho. Fue el camino real q. conduce de esta Poblacion a la Ciudad de Lerma se halla enteramente intercomunicable, y para su mejoramiento por da expediente a el Gobierno Civil, y sobre cuyo particular le pongo la correspondencia se informe en 10. Julio de este año, y finalmente q. en este pueblo no existe monasterio ni convento alguno Religioso ni Religiosa. Y no ocurriendo otra cosa se conduyo este auto, y firmado en Valladolid, a 1.º de Agosto de 1835.

Juan Lopez Ray. Accusado

